

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00060

1º. Obre en autos la comunicación por medio de la cual se informa sobre el inicio del proceso de reorganización empresarial de la sociedad demandada UTEMPO S.A.S. por auto N°2021-01-661200 de 9 de noviembre de 2021 (ver archivo PDF-006) y en conocimiento de la parte demandante para lo pertinente.

2º. Como quiera que el presente proceso de restitución se inició por la causal “*falta de pago de los cánones de arrendamiento*”, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado se abstiene de continuar con el trámite de esta acción.

Lo anterior, por cuanto el bien objeto del contrato de arrendamiento financiero de leasing (retroexcavadora modelo 416 F2, marca CATERPILLAR, año 2018, número de serie LBFO5107), es indispensable para que la sociedad demandada desarrolle su objeto social, el cual está relacionado con obras de ingeniería y construcción de toda obra civil, según se infiere del certificado de existencia y representación de UTEMPO S.A.S.

3º. Ofíciase a la Superintendencia de Sociedades informándole de la existencia del proceso, la clase y el estado en que se encuentra, además, remitiéndole copia del mismo e indicándole que no se remite el expediente por no tratarse de un proceso ejecutivo. Artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 072 fijado el 29 de JULIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d711ee135cb513b23fb402646d960b00f9b265ba22b30e5fc814244be67ce807**

Documento generado en 28/07/2022 07:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>